

**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO DE ESTADO DE COOPERACIÓN TERRITORIAL, POR LA QUE SE APRUEBAN MODIFICACIONES Y SE CORRIGEN ERRORES MATERIALES EN LOS IMPORTES DE DIVERSOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y PROGRAMAS DE ACTUACIÓN SOCIAL APROBADOS, PARA SU FINANCIACIÓN CON LOS RECURSOS DEL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.**

---

Por el Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre, se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, destinado a financiar la realización por los Ayuntamientos, Mancomunidades y agrupaciones de municipios, de inversiones generadoras de empleo y actuaciones de carácter social, de competencia municipal, que contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental.

En el artículo 13.2 se determina que el Secretario de Estado de Cooperación Territorial dictará resolución de autorización para la financiación de cada uno de los proyectos presentados que cumplan los requisitos y condiciones para ello y ordenará su publicación en la página Web del Ministerio de Política Territorial.

Durante la tramitación de estos proyectos, algunos municipios han solicitado modificar los proyectos autorizados debido a circunstancias sobrevenidas que han provocado la imposibilidad material de la propia ejecución.

Estas modificaciones no implican una alteración sustancial de los proyectos aprobados, respetándose las previsiones del Real Decreto-Ley 13/2009, que no prohíbe las modificaciones de los proyectos y programas aprobados, y no conllevan daños a terceros.

Asimismo, tras la publicación de los proyectos autorizados, algunos municipios han advertido errores materiales en la denominación de las actuaciones aprobadas y han solicitado su corrección, tras acreditarlo con nuevo acuerdo del órgano de gobierno correspondiente.

En atención a ello y de conformidad con los artículos 90.1 y 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**RESUELVO**

**Primero.-** Aceptar las siguientes modificaciones solicitadas, en base a circunstancias sobrevenidas, debidamente justificadas, así como proceder a rectificar el importe aprobado de los correspondientes proyectos.

AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	MODIFICACIÓN					
		Proyecto del que se desiste		Importe	Proyecto al que se destina la financiación		Importe
Alboraya	Valencia	19854	Ejecución de rotonda en paseo	24.464,14	19879	Instalación de contenedores soterrados en paseo marítimo	24.464,14
Pedro Martínez	Granada	305331	Gasto social programas de	24.785,00	Nuevo	Gasto social del colegio público Padre Manjón de Pedro Martínez	24.785,00
Majadahonda	Madrid	9960	Adecuación y mejora en	5.143,92	Nuevo	Difusión de la cobertura WI-FI	5.143,92
Arteixo	La Coruña	29475	Rehabilitación de molino para la	253.990,87	Nuevo	Gasto social programa de apoyo a unidades de convivencia	253.990,87
Posadas	Cordoba	305945	Profesorado de la escuela	30.000,00	Nuevo	Administración del centro de servicios sociales del Excmo.	15.000,00
					Nuevo	Administración de centros educativos	15.000,00
		305954	Administración de la escuela	14.000,00	Nuevo	Mantenimiento de servicios sociales y hogar del pensionista	4.000,00
		305963	Material de administración y	36.000,00	Nuevo	Material para puesta en escena de obras de teatro	10.000,00
		305978	Ponentes, profesores y	33.000,00	Nuevo	Consevación, limpieza y mantenimiento de centros	83.481,00
		305991	Administración de la escuela de	14.000,00	Nuevo	Matenimiento de la escuela municipal de música	14.400,00
		306001	Material de administración,	31.630,00	Nuevo	Actuaciones educativas para la infancia	16.749,00
Carataunas	Granada	18538	Mejora de consultorio	21.297,00	Nuevo	Gasto social parque biosaludable	21.297,00
Pedralba de la Pradería	Zamora	29194	Separata 1 para ejecución de	33.622,00	Nuevo	Restauración de horno en Pedralba de la Pradería	8.500,00

AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	MODIFICACIÓN					
		Proyecto del que se desiste		Importe	Proyecto al que se destina la financiación		Importe
Pedralba de la Pradería	Zamora	29194	Separata 1 para ejecución de torre de	33.622,00	Nuevo	Restauración de horno en Pedralba de la Pradería	8.500,00
					Nuevo	Restauración de horno en Lobeznos	4.000,00
					Nuevo	Restauración de conjunto de fuente y pozas en Santa Cruz de	5.500,00
					Nuevo	Restauración del entorno del molino de Rihonor de Castilla	4.022,00
					Nuevo	Restauración de antiguo lagar en Calabor	11.600,00
Santiago de Compostela	La Coruña	14897	Espacio multifuncional para	349.999,99	Nuevo	Sustitución de especies arbóreas y restauración de aceras afectadas	349.999,99
Denia	Alicante	23540	Accesibilidad al castillo de Denia	300.000,14	Nuevo	Camp. Eco-Integración social	300.000,00
Las Palmas	Gran Canaria	28055	Mejora de la movilidad interior del	300.000,00	28074	Mejora de la movilidad urbana entre el Risco de San Antonio y el	175.000,00
		28209	Mejora de la movilidad interior del	300.000,00	31178	Mejora de la movilidad urbana del Risco de San Nicolas	55.000,00
					28133	Mejora de la movilidad urbana del Risco de San Juan a través de la	300.000,00
					28177	Mejora de la movilidad interior del barrio de Lomo Verdejo	70.000,00
Albacete	Albacete	25746	Obra Red WI-FI pedanías	139.200,00	25746	Suministro equipamiento Red WI-FI pedanías	139.200,00

**Segundo.-** Ordenar su publicación en la página Web del Ministerio de Política Territorial ([www.mpt.es](http://www.mpt.es)).

Contra esta resolución no cabe interponer recurso en vía administrativa, si bien, se podrá formular, potestativamente, requerimiento previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, solicitando su anulación o revocación ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de

dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma en la página Web del Ministerio de Política Territorial. El requerimiento se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su recepción no fuere contestado, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, según el artículo 11. 1.a) de la citada Ley. El plazo para su interposición será de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que reciba la comunicación de la resolución del requerimiento previo o éste se entienda desestimado por silencio administrativo. Si no formula requerimiento previo, el plazo para su interposición será de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en la página Web del Ministerio de Política Territorial, pudiendo ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Madrid, 17 de diciembre de 2010

EL SECRETARIO DE ESTADO DE COOPERACIÓN TERRITORIAL

Gaspar Carlos Zarrías Arévalo